

III. Otras Disposiciones y Acuerdos

DEPARTAMENTO DE CIUDADANÍA Y DERECHOS SOCIALES

ORDEN CDS/1245/2018, de 12 de julio, por la que se da publicidad al Acuerdo de 19 de junio de 2018, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el Programa Anual de Participación Ciudadana 2018.

Adoptado por el Gobierno de Aragón el día 19 de junio de 2018 "Acuerdo por el que se aprueba el Programa Anual de Participación Ciudadana 2018", se procede a su publicación en anexo a la presente orden.

Zaragoza, 12 de julio de 2018.

**La Consejera de Ciudadanía
y Derechos Sociales,
MARÍA VICTORIA BROTO COSCULLUELA**



ANEXO

ACUERDO de 19 de junio de 2018 del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el Programa Anual de Participación Ciudadana 2018.

El Estatuto de Autonomía de Aragón, aprobado por Ley Orgánica 5/2007, de 20 de abril, dota a la Comunidad Autónoma, tal y como dispone en su Exposición de Motivos, *"de los instrumentos precisos para seguir haciendo realidad el progreso social, cultural y económico de los hombres y mujeres que viven y trabajan en Aragón, comprometiendo a sus poderes públicos en la promoción y defensa de la democracia"*. En concreto, establece en su artículo 15 que *"los aragoneses tienen derecho a participar en condiciones de igualdad en los asuntos públicos, en los términos que establecen la Constitución, este Estatuto y las Leyes"*, añadiendo que *"los poderes públicos aragoneses promoverán la participación social en la elaboración, ejecución y evaluación de las políticas públicas, así como la participación individual y colectiva en los ámbitos cívico, político, cultural y económico"*. Del mismo modo, y como principio rector de las políticas públicas, según el artículo 20.a corresponde a los poderes públicos aragoneses facilitar la participación de todos los aragoneses en la vida política, económica, cultural y social. Estos mandatos se incardinan en el marco de una cultura de valores democráticos, al proclamar el artículo 30 la obligación de los poderes públicos de promover la cultura de la paz mediante la incorporación de valores como la participación.

La política de participación ciudadana impulsada en nuestra Comunidad Autónoma ha permitido generar progresivamente una nueva cultura política y administrativa para la construcción de un Gobierno y una Administración relacional, basados en la cercanía y la relación directa con la ciudadanía. Como consolidación de esta apuesta estratégica, la Ley 8/2015, de 25 de marzo, de Transparencia de la Actividad Pública y Participación Ciudadana de Aragón, tiene como finalidad impulsar el gobierno abierto en el ámbito de la Comunidad Autónoma como forma de relación del Gobierno y de la Administración con la ciudadanía. En concreto, su objeto es, entre otros, regular e impulsar la participación ciudadana, garantizando de forma efectiva el derecho de participación en la planificación, elaboración y evaluación de las políticas públicas del Gobierno de Aragón, a través de mecanismos que promuevan un diálogo abierto, transparente y regular, y de participación en la toma de decisiones en los asuntos que incidan directa o indirectamente en el interés público. En este sentido, el Plan de Gobierno correspondiente a la IX legislatura, aprobado por Acuerdo de 26 de enero de 2016, del Gobierno de Aragón, considera la reforma de la arquitectura institucional aragonesa como uno de sus pilares fundamentales, a cuyo fin se ha asumido el objetivo estratégico de "Fomento del Gobierno Abierto".

Por su parte, y atendiendo a lo establecido en el artículo 45 de la Ley 8/2015, el Decreto 316/2015, de 15 de diciembre, de estructura orgánica del Departamento de Ciudadanía y Derechos Sociales, atribuye al departamento la promoción y coordinación de instrumentos, procesos y espacios de participación ciudadana en el ámbito de la Comunidad Autónoma, para la elaboración, ejecución y evaluación de las políticas públicas, propiciando la participación individual y colectiva de los ciudadanos en los ámbitos políticos, culturales y económicos y sociales. En concreto, le corresponde, a través de la Dirección General de Participación Ciudadana, Transparencia, Cooperación y Voluntariado, la promoción, planificación y coordinación de instrumentos, procesos y espacios de participación ciudadana para el diseño, ejecución y seguimiento de las políticas públicas, así como el fomento, apoyo y asesoramiento a las entidades locales en sus iniciativas de participación ciudadana.

Con el objetivo de facilitar la ordenación de los distintos instrumentos de participación, garantizar el principio de transparencia y asegurar así la máxima implicación ciudadana, el artículo 46 de la Ley 8/2015 regula el Programa Anual de Participación Ciudadana, como documento estratégico que debe contener los proyectos normativos, planes o programas derivados de las políticas públicas que, cada año, serán objeto de procesos y mecanismos de participación previstos en su título III, además de las medidas e instrumentos a implementar para fomentar y desarrollar dicha participación ciudadana.

Para dar la máxima difusión posible al Programa Anual y promover su conocimiento para facilitar el ejercicio del derecho de participación, el artículo 46.2 señala que, tras su aprobación, será objeto de publicación en el Portal de Participación Ciudadana y remitido a quienes figuren inscritos en el Fichero de Participación Ciudadana. No obstante, y dado que la efectiva creación del Fichero

requiere de un desarrollo reglamentario que establezca su régimen de organización y funcionamiento, se insta la publicación del Programa Anual a través del Boletín Oficial de Aragón y otros medios de difusión, hasta que no se apruebe del citado reglamento.

Una vez realizadas las consultas a los departamentos, el Departamento de Ciudadanía y Derechos Sociales traslada y propone al Gobierno de Aragón el Programa Anual de Participación Ciudadana 2018 para su aprobación, como establece el artículo 46.2 de la Ley 8/2015.

En consecuencia, a propuesta de la Consejera de Ciudadanía y Derechos Sociales, y previa deliberación del Gobierno de Aragón, en su reunión del día 19 de junio de 2018, se adopta el siguiente.

ACUERDO

PRIMERO.- Aprobar el Programa Anual de Participación Ciudadana 2018, que figura como Anexo a este Acuerdo.

SEGUNDO.- Facultar a la Consejera de Ciudadanía y Derechos Sociales, en virtud de lo dispuesto en el artículo 46.3 de la Ley 8/2015, para incorporar al Programa Anual nuevas iniciativas o propuestas de participación ciudadana, promovidas a propuesta de los departamentos del Gobierno de Aragón o de las entidades que integran la Administración local aragonesa, dando publicidad de su actualización.

TERCERO.- El presente Acuerdo será objeto de publicación en el "Boletín Oficial de Aragón" y, en virtud de lo establecido en el artículo 46.2 de la Ley 8/2015, en el Portal de Participación Ciudadana.

ANEXO

PROGRAMA ANUAL DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA 2018

1.- Introducción

El impulso de una política de promoción de la participación ciudadana en los asuntos públicos constituye una clara apuesta política por la innovación democrática, tendente a la apertura y complemento de nuestro sistema de democracia representativa. Propiciar el debate, la colaboración, el contraste de argumentos y opiniones, así como la formulación de propuestas ciudadanas respecto a las políticas públicas, permiten adoptar mejores decisiones públicas, más eficaces y adaptadas a las necesidades y demandas sociales. Pero además, garantiza integrar en los procesos decisionales los conocimientos y experiencias de la sociedad civil.

El Estatuto de Autonomía de Aragón, aprobado por Ley Orgánica 5/2007, de 20 de abril, dota a la Comunidad Autónoma, tal y como dispone en su Exposición de Motivos, *"de los instrumentos precisos para seguir haciendo realidad el progreso social, cultural y económico de los hombres y mujeres que viven y trabajan en Aragón, comprometiendo a sus poderes públicos en la promoción y defensa de la democracia"*. En concreto, establece en su artículo 15 que *"los aragoneses tienen derecho a participar en condiciones de igualdad en los asuntos públicos, en los términos que establecen la Constitución, este Estatuto y las Leyes"*, añadiendo que *"los poderes públicos aragoneses promoverán la participación social en la elaboración, ejecución y evaluación de las políticas públicas, así como la participación individual y colectiva en los ámbitos cívico, político, cultural y económico"*. Del mismo modo, y como principio rector de las políticas públicas, según el artículo 20.a corresponde a los poderes públicos aragoneses facilitar la participación de todos los aragoneses en la vida política, económica, cultural y social. Estos mandatos se incardinan en el marco de una cultura de valores democráticos, al proclamar el artículo 30 la obligación de los poderes públicos de promover la cultura de la paz mediante la incorporación de valores como la participación.

De acuerdo con ello, la Comunidad Autónoma de Aragón viene desarrollando una política de participación ciudadana, habiéndose convertido en pionera en la labor de incorporar a la sociedad civil en la elaboración de diferentes instrumentos normativos y de planificación pública. La experiencia acumulada y la consolidación de esta estrategia autonómica, debe resultar determinante para afrontar una nueva etapa marcada, entre otros aspectos, por la necesidad de construir un modelo de Gobierno Abierto y aplicar de forma efectiva la Ley 8/2015, de 25 de marzo, de Transparencia de la Actividad Pública y Participación Ciudadana de Aragón. Es por ello que uno de los objetivos estratégicos del Plan de Gobierno correspondiente a la IX legislatura, aprobado por Acuerdo de 26 de enero de 2016, del Gobierno de Aragón, es el "Fomento del Gobierno Abierto".

Pero, después de 11 años de experiencia se ha considerado que hay que avanzar en el modelo. Por ello, hemos lanzado, el día 2 de mayo de 2018, el **LAAAB (Laboratorio de Aragón [Gobierno] Abierto) Un proyecto para fomentar la participación ciudadana en la sociedad de la información y el conocimiento. Un laboratorio de innovación democrática para el diseño abierto y colaborativo de políticas públicas.**

El LAAAB tiene 3 objetivos principales:

- 1.- **Acercar las instituciones a los ciudadanos**, tejiendo relaciones simétricas y transparentes que restituyan la confianza en la democracia, protegiéndola frente a la demagogia y el populismo.
- 2.- **Abrir definitivamente las instituciones** a la sociedad civil. Potenciando espacios de confluencia, donde los ciudadanos, las entidades y las empresas, cooperen junto a las administraciones en la resolución de sus desafíos comunes, aportando nuevas miradas y perspectivas, aprovechando todo el ancho de banda disponible de la tecnopolítica para propiciar experiencias de inteligencia colectiva.
- 3.- **Explorar, investigar y experimentar** nuevos modelos de acción pública, particularmente en materia de participación, mediación, deliberación, co-creación y co-diseño, encaminados a inspirar una transición sostenible, justa y plural a la sociedad de la información y el conocimiento.

El LAAAB se concreta en 5 líneas de actuación.

1. Procesos participativos. Diseño abierto y colaborativo de políticas públicas. **Metodología** LAAAB
2. **Espacio** LAAAB. Un Laboratorio ciudadano en el centro del gobierno.
3. **Red Social** de Aragón Gobierno Abierto.
4. **Blog** LAAAB – Comunidad de innovación abierta.
5. **Ecosistema** de proyectos LAAAB para una democracia avanzada.

La nueva metodología concibe el diseño abierto y colaborativo como un proceso global de inteligencia colectiva con incidencia desde la fase inicial de diagnóstico hasta la fase final de una política pública, incluyendo la evaluación del impacto, superando así el modelo actual, centrado en una lógica de validación. Se concreta en 5 fases inspiradas en el pensamiento de diseño.

- 1.- **Empatía** -> Mapa abierto de actores implicados. ¿Quién está interesado y/o afectado por una política pública: una ley, un plan, un programa...?
- 2.- **Definición** -> Diagnóstico colaborativo e información. Definamos el punto de partida entre todos.
- 3.- **Ideación** -> Menú de talleres de inteligencia colectiva para generar ideas o deliberar sobre ellas. Parte central del proceso, donde concebimos la participación como una experiencia.
- 4.- **Prototipado** -> Implementación de ideas y balance de incidencia. ¿Qué ideas influirán en la política pública? Que es la fase donde se mide la influencia directa del proceso participativo.
- 5.- **Testeo** -> Revisión colectiva y seguimiento del impacto. De tal manera que el proceso participativo no acaba cuando terminan los talleres, sino que acompaña a la política pública.

La Ley 8/2015, de 25 de marzo, de Transparencia de la Actividad Pública y Participación Ciudadana de Aragón, garantiza de forma efectiva, entre otros, el derecho de participación en la planificación, elaboración y evaluación de las políticas públicas del Gobierno de Aragón, a través de mecanismos que promuevan un diálogo abierto, transparente y regular, y de participación en la toma de decisiones en los asuntos que incidan directa o indirectamente en el interés público. Para ello, el capítulo IV del título III ordena las disposiciones generales sobre los instrumentos de participación ciudadana, que constituyen los cauces que hacen efectiva la implicación activa de la ciudadanía en las políticas públicas. En concreto, se prevén variados instrumentos de consulta popular, así como los denominados procesos de deliberación participativa tanto para la adopción de políticas públicas como para otras decisiones durante la ejecución de las mismas, estructurándose tales procesos en las fases de información, deliberación y retorno. Además, se prevé el impulso de otros instrumentos que resulten idóneos para garantizar una participación de calidad, y aquellos espacios que permitan un desarrollo progresivo de la democracia electrónica. Asimismo, con el fin de promover los principios de transparencia y calidad en el funcionamiento de los órganos de participación ciudadana, de ámbito general o sectorial, dependientes de la Administración de la Comunidad Autónoma, se establece una disposición específica al respecto.

Con el objetivo de facilitar la ordenación de los distintos instrumentos de participación, garantizar el principio de transparencia y asegurar así la máxima implicación ciudadana, el artículo 46.1 de la Ley 8/2015 define el Programa Anual de Participación Ciudadana como el documento estratégico que contiene los proyectos normativos, planes o programas derivados de las políticas públicas que, cada año, serán objeto de procesos y mecanismos de participación previstos en su título III, además de las medidas e instrumentos a implementar para fomentar y desarrollar dicha participación ciudadana.

Este Programa Anual, que debe ser aprobado por el Gobierno de Aragón, a propuesta del departamento competente en materia de participación ciudadana y previa consulta a los restantes

departamentos, debe ser concebido como un documento vivo, dinámico, flexible y abierto. Dado que debe ser elaborado y aprobado dentro de los dos primeros meses de cada ejercicio, posteriormente pueden surgir nuevas iniciativas autonómicas y locales que, siendo susceptibles de ser sometidas a un instrumento de participación ciudadana, deberán ser incorporadas en este Programa Anual. Por este motivo, el artículo 46.3 de la Ley 8/2015 establece que, sin perjuicio del contenido inicial del Programa Anual de Participación Ciudadana, podrán incorporarse a este nuevas iniciativas o propuestas promovidas por los departamentos del Gobierno de Aragón, a iniciativa propia o a petición de los ciudadanos y las ciudadanas. Por ello, a través del Portal de Participación Ciudadana se publicarán sus sucesivas actualizaciones para poder integrar las nuevas propuestas de procesos o iniciativas de participación ciudadana que vayan surgiendo a lo largo del ejercicio.

2.- Líneas de acción.

En el marco de los fines que, según el artículo 44 de la Ley 8/2015, deben informar la actuación del Gobierno de Aragón en la promoción de la participación ciudadana, el Programa Anual de Participación Ciudadana 2017 se estructura en cuatro grandes líneas de acción:

2.1.- Promoción de la participación ciudadana en la elaboración, ejecución y evaluación de las políticas públicas del Gobierno de Aragón.

Correspondiendo al Departamento de Ciudadanía y Derechos Sociales el diseño, gestión y evaluación de los instrumentos de participación ciudadana, el Gobierno de Aragón, atendiendo a lo establecido en el artículo 54 de la Ley 8/2015, impulsará a lo largo de 2017 procesos de deliberación participativa o procesos de participación ciudadana para las siguientes políticas públicas:

Nº	TÍTULO DE LA LEY, PLAN O PROGRAMA
DEPARTAMENTO DE PRESIDENCIA	
1	Ley de Mediación de Aragón
2	Creación de la Comarca Central de Zaragoza
DEPARTAMENTO DE VERTEBRACIÓN DEL TERRITORIO, MOVILIDAD Y VIVIENDA	
3	Anteproyecto de Ley de Vivienda de Aragón
4	Anteproyecto de Ley de Transporte Metropolitano de viajeros de la Comunidad Autónoma de Aragón
DEPARTAMENTO DE DESARROLLO RURAL Y SOSTENIBILIDAD	
5	Plan Forestal de Aragón
6	Planes de Defensa contra incendios forestales en varios entornos de Aragón
7	Red Natura 2000
8	Contrato de Humedal Laguna del Cañizar
9	Creación espacio protegido/sostenible. Puertos de Beceite. Comarca del Matarraña
10	Planes de Defensa de incendios forestales
DEPARTAMENTO DE CIUDADANÍA Y DERECHOS SOCIALES	
11	Ley de Aragoneses/as en el Exterior
12	PLAN de Laboratorio de Aragón (Gobierno) Abierto (LAAAB) 2019 - 2023
13	Modificación de la Ley 9/2014 del 23 de octubre de Apoyo a las Familias de Aragón
14	Plan Integral para la Gestión de la Diversidad Cultural en Aragón 2018-2021
15	Modificación ley 12/2001 de la Infancia y Adolescencia de Aragón
16	Anteproyecto de Ley de los Derechos y la Atención a las Personas con Discapacidad
17	Plan Estratégico para la prevención y erradicación de la Violencia contra las mujeres
18	Ley de Juventud de Aragón

19	Decreto por el que se regula la Organización y Funcionamiento del Sistema Aragonés de Información Joven
20	Audiencia Pública Plan anual de la Cooperación Aragonesa para el Desarrollo 2018
21	Iniciativa G 1000
DEPARTAMENTO DE SANIDAD	
22	Ley de Derechos y Deberes de los Usuarios del Sistema de Salud de Aragón
23	Plan de Salud de Aragón 2030
DEPARTAMENTO DE INNOVACIÓN, INVESTIGACIÓN Y UNIVERSIDAD	
24	Ley de Universidades de Aragón
DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE	
25	Anteproyecto de Ley para la Inclusión educativa y sociolaboral de las personas adultas en Aragón
DEPARTAMENTO DE ECONOMÍA, INDUSTRIA Y EMPLEO	
26	Anteproyecto de Ley de Economía Social de Aragón
27	Anteproyecto de Ley de Fomento del Emprendimiento y el Trabajo Autónomo en Aragón

Consulta Pública Previa

El trámite de **consulta pública** previa está previsto en el [artículo 133 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas](#). Con el objetivo de mejorar la participación de las ciudadanas y ciudadanos en el procedimiento de elaboración de normas, este artículo establece que, con carácter **previo a la elaboración de la norma**, se sustanciará una consulta pública, a través del portal web de la Administración competente, en la que se recabará la opinión de los sujetos y de las organizaciones más representativas potencialmente afectados por la futura norma acerca de:

- a) Los problemas que se pretenden solucionar con la iniciativa.
- b) La necesidad y oportunidad de su aprobación.
- c) Los objetivos de la norma.
- d) Las posibles soluciones alternativas regulatorias y no regulatorias.

En cumplimiento de lo anterior y de acuerdo con lo dispuesto en la Orden CDS/20/2017, de 16 de enero, por la que se dispone la publicación del Acuerdo de 20 de diciembre de 2016, del Gobierno de Aragón, por el que se dictan [instrucciones sobre la consulta pública previa en el procedimiento de elaboración normativa a través del Portal de Participación Ciudadana del Gobierno de Aragón](#) (Aragón Participa), durante el año 2018 el Portal de Participación ciudadana (Aragón Participa) el espacio del Portal de Participación Ciudadana del Gobierno de Aragón dedicado a la consulta pública previa recogerá un listado de las iniciativas y propuestas normativas para las que se encuentre abierto este trámite, con el título y la fecha en que finaliza el plazo de la consulta. Se ordenarán por fecha de entrada en el sistema, de más reciente a más antiguo.

3.2.- Apoyo y asesoramiento a las iniciativas de participación ciudadana de las entidades que integran la Administración Local aragonesa.

En el marco de las competencias de fomento, apoyo y asesoramiento a las iniciativas de participación ciudadana de las entidades que integran la Administración local aragonesa, reconocidas

en el artículo 45.c de la Ley 8/2015, el Gobierno de Aragón, a través del Departamento de Ciudadanía y Derechos Sociales, apoyará las siguientes entidades locales en el impulso de medidas y procesos de participación ciudadana:

Nº	TÍTULO DE LA NORMATIVA, PLAN, PROGRAMA O MATERIA A DEBATE	AYUNTAMIENTO O COMARCA
1	Presupuestos participativos 2018.	Ayuntamiento de Binefar
2	Presupuestos participativos 2019.	Ayuntamiento de Binefar
3	Plan de movilidad urbana sostenible.	Ayuntamiento de Monzón
4	Nombres de edificios singulares de Ayerbe.	Ayuntamiento de Ayerbe
5	Plan de Movilidad Urbana Sostenible.	Ayuntamiento de Cadrete
6	Ordenanza reguladora de las parcelas y aprovechamientos patrimoniales del monte "La Cuesta".	Ayuntamiento de La Almunia de Doña Godina
7	Mapeo de Iniciativas Ciudadanas.	Ayuntamiento de La Almunia de Doña Godina
8	Reglamento participación ciudadana.	Ayuntamiento de La Almunia de Doña Godina
9	Plan de reactivación del Casco Histórico.	Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros
10	Proyecto de remodelación del Parque San Martín.	Ayuntamiento de Huesca
11	Plan comarcal de Prevención de las Adicciones	Comarca de la Jacetania
12	Plan de desarrollo sostenible rio Bergantes.	Ayuntamiento de Aguaviva
13	Reglamento /Ordenanza de peñas	Ayuntamiento de Calamocha
14	Reglamento /Ordenanza de peñas	Ayuntamiento de Villanueva de Gállego
15	Plan de Convivencia Cívica	Comarca Bajo Aragon-Caspe
16	Reglamento de Participación Ciudadana	Ayuntamiento de Zuera

Sin perjuicio de las citadas medidas, el apoyo y asesoramiento está abierto a cualquier entidad local que adopte un Compromiso político con la participación ciudadana y se integre automáticamente en el "Foro aragonés para la participación ciudadana en el ámbito local". De este modo, esta línea de acción podrá ampliarse a medida que nuevas entidades locales adopten su propio Compromiso político y soliciten el apoyo correspondiente.

3.3.- Formación y sensibilización.

Correspondiendo al Departamento de Ciudadanía y Derechos Sociales, en virtud del artículo 54 de la Ley 8/2015, el impulso de la formación y la sensibilización de la sociedad en materia de participación, se pondrán en marcha una serie de acciones que permitan generar y consolidar una cultura basada en valores democráticos:

- Desarrollar actividades para dar cumplimiento al Plan de formación y sensibilización en materia de participación ciudadana.
- Desarrollar actividades en el marco de la Escuela de Participación Ciudadana. Mantenimiento del Estudio propio de la Universidad de Zaragoza "Técnicas de Participación Ciudadana" Finalización de la 2ª Edición del Curso e inicio de la 3ª edición en el curso 2018/2019.
- Presentación de la nueva estrategia LAAAB en las entidades que integran la Administración local aragonesa, universidades y entidades públicas y privadas.

3.4.- Participación 2.0.

Con la finalidad de favorecer, tal y como establece el artículo 56 de la Ley 8/2015, la participación ciudadana a través del uso de las Tecnologías de la Información y de las Comunicaciones, y construir progresivamente un modelo de e-democracia, se llevarán a cabo las siguientes actuaciones:

- a) **Nuevo portal de Aragón Gobierno Abierto.** Diseño y desarrollo de la plataforma Aragón Gobierno Abierto que integre los servicios y contenidos existentes y genere una comunidad de entidades y personas en torno a la participación, transparencia, cooperación, comunidades aragonesas en el exterior y voluntariado en Aragón.
- b) **Actualizar y mejorar las herramientas tecnológicas para la participación ciudadana.** Tomando como punto de partida la metodología de Aragón Participa, el modelo pionero que se puso en marcha en el Gobierno de Aragón y que más de una década después sigue siendo referencia en España, se está trabajando una nueva metodología LAAAB que supondrá un paso adelante en los procesos participativos. La nueva metodología concibe el diseño abierto y colaborativo como un proceso global de inteligencia colectiva con incidencia desde la fase inicial de diagnóstico hasta la fase final de una política pública, incluyendo la evaluación del impacto, superando así el modelo actual, centrado en una lógica de validación.

Estas nuevas metodologías se adaptarán también al Apoyo y asesoramiento a las iniciativas de participación ciudadana de las entidades que integran la Administración Local Aragonesa.

- c) Incorporar en el Portal de Aragón Gobierno Abierto las herramientas necesarias para garantizar el derecho de participación de la ciudadanía en el procedimiento de elaboración de normas con rango de Ley y reglamentos, reconocido en el artículo 133 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Además, se prevé, durante el año 2018, un **Plan Piloto con 4 Entidades Locales Aragonesas** para implantación de una Plataforma Local de participación Ciudadana en la que los ciudadanos puedan realizar propuestas por parte de los ciudadanos y la Entidad Local pueda gestionarlas.

- d) Diseño del **Espacio LAAAB**, en colaboración con el **CADI** (Centro Aragonés de Diseño Industrial): Un Laboratorio ciudadano en el centro del Gobierno.
- e) **Red Social de Aragón Gobierno Abierto.** Paralelamente a la metodología y el espacio, está ya en ejecución un contrato para el impulso del portal Aragón Gobierno Abierto, que pretende transformar las áreas de la Dirección General de Participación, Transparencia, Voluntariado y Cooperación, en una gran red social, integrando los portales de participación, transparencia, la acción voluntaria de 35.000 voluntarios y sus casi 200 organizaciones, todas las ONG's que realizan proyectos de cooperación al desarrollo y los 65 centros de aragoneses en el exterior.
- f) **Blog LAAAB** – Comunidad de innovación abierta. Además de la red social que agrupará a los miles de ciudadanos y entidades sociales que ya participan en los procesos, hemos querido crear el blog www.laaab.es a modo de thinknet, un espacio abierto y colaborativo de pensamiento sobre asuntos clave:

1. **Participación y derecho a decidir**
2. **Transparencia y derecho a saber**
3. **Tecnopolítica**
4. **Visualización y Comunicación Clara**
5. **Aprendizajes y educación expandida**
6. **Metodologías para la inteligencia colectiva**
7. **Comunidad, redes y mapas**

- g) **Ecosistema** de proyectos LAAAB para una democracia avanzada. Además del diseño abierto y colaborativo de políticas públicas, del blog, de la red social y la comunidad de innovación abierta, el LAAAB quiere iniciar otras líneas de trabajo. Desde la Dirección General de Participación Ciudadana, Transparencia, Cooperación y Voluntariado se están programando algunos proyectos como:

- **G1000.** Cumbre Ciudadana.
- **CIVICS.** Atlas de Iniciativas Vecinales.